



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 009/2021-2022

Santísima Trinidad, 17 de junio de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 277, establece que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Departamental en el Ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene por objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para los asambleístas departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

Que, el artículo 40 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, determina que la Asamblea Legislativa Departamental, por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes y mediante Resolución expresa,



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

podrá crear Comisiones Especiales o Mixtas, para el tratamiento de asuntos cuyo carácter requiera tramitación extraordinaria..

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N°014/2021-2022 de fecha miércoles 16 de junio de la presente gestión, mediante nota con Hoja de Ruta N°024/2021-2022 de fecha 16 de junio del 2021, por parte de personal del Hospital Presidente German Bush, hace la entrega de documentación del personal impago y solicita acciones para que se le cancele sus sueldos adeudados, por lo que se determina la creación de una Comisión Mixta para poder determinar las acciones o gestiones necesarias con el fin de darle solución al problema de este personal correspondiendo para su cumplimiento de lo dispuesto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de una Comisión Mixta que tendrá bajo su cargo determinar y sugerir las acciones necesarias para lograr la cancelación de los sueldos adeudados, al personal de Salud dependiente del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, conformada por las siguientes comisiones:

- 1.- COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS, Y CONTROL SOCIAL.**
- 2.- COMISION DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACION, SALUD, GÉNERO, NINEZ Y ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CULTURA Y DEPORTES.**
- 3.- COMIION DE DERECHOS HUMANOS Y DE ASUNTOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cualquier asambleísta podrá adscribirse a la presente Comisión Mixta que adoptará las formalidades y procedimientos



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

establecidos para las Comisiones Permanentes en lo que respecta a elecciones de su directiva, sesiones, convocatorias, actas e informes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Mixta podrá requerir información al Órgano Ejecutivo Departamental para que, mediante solicitudes de Informe sean Orales o Escritos u otras Herramientas de fiscalización, informe sobre los pagos de sueldos al personal de salud, así como también podrá requerir asistencia técnica de Asesores del Pleno, Comisiones y Bancadas de la A.L.D.B. correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese al Órgano Ejecutivo Departamental del Beni para fines consiguientes.

La presente es dada en plataforma virtual dispuesta para sesiones no presenciales de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, a los diecisiete (17) días del mes de junio de los dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRETARIA

